PROINTEL S A

INFORME DE COMISARIA

AÑO 2017

1. NOMBRAMIENTO

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 231, numeral uno, de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 05 de noviembre de 1999: y de conformidad con lo determinado en el Estatuto Social, la Junta de General de Accionistas de PROINTEL S.A. me designó comisario para el ejercicio económico 2017

En observación a mi función, presento a los señores Accionistas de PROINTEL S.A., el informe correspondiente al periodo económico señalado

2. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMO COMISARIA DE PROINTEL S.A.

A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General, del Directorio y órganos de control.

La aplicación de procedimientos estándar de revisión, me permite concluir que durante el ejercicio 2017, la Administración cumplió con las resoluciones emitidas por la Junta General, el Directorio y los organismos de control.

A continuación informo lo siguiente:

· **Generalidades**

PROINTEL S.A. fue constituida el 06 de julio del 2015 en la ciudad de Quito – Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La compañía tiene como actividad principal operación son las actividades de gestión y consultoría para la transmisión de datos.
PROINTEL S.A. está sujeta a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y demás normas legales que regulan las actividades del sector en que opera.

· **Libros Sociales**

Los libros sociales de PROINTEL S.A. se encuentran debidamente legalizados y reflejan los valores referentes a la propiedad y valor del capital social al 31 de diciembre del 2017. Durante el período económico 2017 los libros sociales de la Empresa, como son: el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Sesiones de Directorio: y, los libros de Acciones y Accionistas, se encuentran bajo la custodia de la Gerencia General.

COMENTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA.

De la evaluación efectuada al sistema de control interno aplicado por la Empresa, en forma general concluyo que se han diseñado controles internos específicos para cada área de la Compañía. Considero que los procedimientos adoptados son aceptables, tomados en conjunto.

B. **OPINAR RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.**

He revisado el estado de situación financiera adjunto de PROINTEL S.A. al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente estado de resultados integrales del año terminado en esa fecha, y la correspondencia de su contenido con las cifras registradas en los libros contables. La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de la Administración, mi responsabilidad es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, Arts. 279 y 289.

En conclusión, opino que la información financiera antes mencionada presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de PROINTEL S.A., de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales vigentes para el sector en el que opera la compañía

Con base en nuestra revisión, consideramos que la administración de la compañía, ha manejado la parte financiera de **PROINTEL S.A.**, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Además, certificamos que las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la Compañía, así como corresponden adecuadamente con los libros diarios y mayores.

El presente informe no exime de responsabilidad a los ADMINISTRADORES de PROINTEL S.A., por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presenta ejercicio económico, de conformidad con el artículo 265 de la LEY DE LAS COPAÑIAS.

El examen fue efectuado de acuerdo con normas generales, y se basa en las disposiciones de la Ley de Compañías relacionadas con el trabajo de los comisarios

C. SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DELA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS:

D.1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores. La Empresa no ha establecido garantías para sus administradores.

D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances mensuales de comprobación. PROINTEL S.A. presenta semestrales toda la información financiera requerida.

D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de caja y cartera. Las revisiones se han efectuado conforme lo programado.

D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas. El informe preparado se dirigirá al señor Gerente General para que disponga se dé el trámite correspondiente ante los organismos superiores de la Compañía.

D.5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso.

D.6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.

D.7. Asistir con voz informativa a las Juntas. He cumplido a partir de mi designación.

D.8. Pedir Informes a los administradores. Todos los informes solicitados estuvieron concluidos en la fecha del análisis efectuado.

D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente. En el ejercicio económico 2017 no existió fundamento para tal propuesta.

D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración. No aplica para el ejercicio económico 2017.

D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

En cumplimiento.

Atentamente,

Grace Lima

COMISARIO